



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR denominado, "EL MOSQUITO" con una extensión a restituir de 24 Has 5010 mts², e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 062-17235** y referencia catastral **Nº 13433000000020548000**. El predio señalado hace parte de uno de mayor extensión conocido como **CRISTOBON**, ubicado en el Municipio de Mahates - Bolívar, el cual consta de una cabida superficial de 239 ha + 8141 m². Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el municipio de Mahates - Bolívar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 09 de octubre de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00081-00 y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO "EL MOSQUITO":

Departamento: Bolívar

Municipio: Mahates

Nombre/ Dirección del predio: El Mosquito

Tipo de predio Urbano Rural

Matrícula Inmobiliaria	062-17235
Área registral	239 Has 8141 mts ²
Número Predial	13433000000020548000
Área Catastral	239 Has 8141 mts ²
Área Georreferenciada ¹ * Hectáreas +mts ²	24 Has 5010 mts ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante

**El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.*



REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

Norte	Partiendo desde el punto 159026 en línea quebrada que pasa por los puntos 159134, 159075, 159044 y 159190 en dirección Sureste hasta llegar al punto 159002 con el predio del señor Ángel Suelto con una longitud de 519,95 m.
Oriente	Partiendo desde el punto 159002 en línea quebrada que pasa por los puntos 1, 2, 3, 159055 y 4 en dirección Suroeste hasta llegar al punto 159025 con el predio del señor Luis Castro con una longitud de 489,16 m.
Sur	Partiendo desde el punto 159025 en línea quebrada que pasa por los puntos 159041, 5, 6, 159191, 7, 159074, 159064, 109073, 8, 9 y 159040 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 159024 con el predio del señor Ricardo de Ávila con una longitud de 694,06 m.
Occidente	Partiendo desde el punto 159024 en línea quebrada que pasa por los puntos 159016, 10, 159006, 159042, 159054, 159021, 159049, 159043 y 159070 en dirección Noreste hasta llegar al punto 159019 con el predio del señor Mario Mariela con una longitud de 263,76 m. continuando desde este último punto en la misma dirección pasando por los puntos 159027, 159071 y 159051 hasta llegar al punto 159026 con el predio del señor Pozo con una longitud de 192,95 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año Dos mil diecinueve (2019).


RINA DUPE ACOSTA
SECRETARIA